RESOLUCION N*12/96.

VILLA PARANACITO, 16 DE ABRIL DE 1.996.-

VISTO:

La campaña de LUCHA CONTRA LOROS Y COTORRAS que viene implementando el Gobierno Provincial en distintos Distritos y Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de los últimos años dicha especie de aves ha aumentado notablemente en nuestra región.

Que recientemente en el Municipio se han recibido numerosas quejas de parte de los productores cuyos cultivos y/o producción han sido devastadas por estas aves.

Que a fin de brindar una solución a este grave inconveniente es menester implementar en forma urgente las medidas tendientes a combatir y exterminar dicha plaga, la cual está asolando la producción de la región, adhiriendose este Municipio a las disposiciones provinciales vigentes de competencia en la materia.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Adherir a la Ley Provincial N*5.596. (LEY DE SANIDAD VEGETAL) y Decreto N*76. M.E. reglamentario de la misma.-

ARTICULO 2*:La mencionada Ley será de aplicación a partir de los noventa (90) días corridos de sancionada la presente Resolución, lapso en el cual los propietarios cuyos predios se encuentren plagados de nidos de loros deberán proceder a su exterminación y/o comunicar de la existencia de los mismos a este Municipio.-

ARTICULO 3*: Pase copia al Area Prensa Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.

PRESIDENTE PARTICIPAL MUNICIPAL PARTICIPAL P

VOCAL JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO HAUL F BENGOCHEA

RUBENN LEISSA VOCAL JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO MIGUEL E. SOSA

VOCAL JUNTA FOMENTO

MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY

VOCAL JUSTI POMENTO

MUNICIPAL ALLA PRANACITO

SECRETARIO SETAS